



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/ADS/170/11/2024
REQUISICIÓN No. 197 S

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte la Alcaldía del Gobierno de la Ciudad de México en Iztacalco, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Alcaldía**", representada en este acto por la **Lic. Silvia Artemisa Martínez Mendoza**, en su carácter de Directora General de Administración de la Demarcación Territorial Iztacalco, y por la otra parte la empresa denominada **Destajos y Precios Alzados de México, S. de R.L. de C.V.**, representada en este acto por su Apoderado Legal el **C. Jonathan Zarate Martínez**, parte a la que en lo sucesivo se le denominará como "**El Prestador de Servicio**", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara "La Alcaldía":

I.1.- Que es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de Gobierno de conformidad con lo establecido en el artículo 122, apartado A, base VI inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numerales 1, 2, 3 y 4, así como el 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 fracción VIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 2, fracción II, 3, 6, 7, 16 y 29 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

I.2.- Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y Artículo Primero del "Acuerdo por el que se da a conocer la designación y ratificación del Director General de Administración, en el cual se delegan las atribuciones que se indican" publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de Octubre de 2024, la **Lic. Silvia Artemisa Martínez Mendoza**, quien fue designada por la **Lic. María de Lourdes Paz Reyes**, Alcaldesa de Iztacalco, como Directora General de Administración de la Alcaldía, según nombramiento de fecha 01 de octubre de 2024, cuenta con la personalidad, capacidad legal y competencia suficientes para suscribir el presente contrato en representación de la Alcaldía del Gobierno de la Ciudad de México en Iztacalco.

I.3.- Que en "**La Alcaldía**", está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

I.4.- Que dentro de las funciones que competen a "**La Alcaldía**", está la de administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Órgano Político Administrativo de la Demarcación Territorial Iztacalco, y que requiere la contratación de los servicios objeto del presente instrumento.

I.5.- La prestación de los servicios materia del presente contrato se efectuó a través del **Procedimiento de Adjudicación Directa**, con fundamento en lo establecido por los artículos **54 fracción IV, 27 inciso c), 28 y 52** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en lo que respecta a las requisición de Compra No. **197 S**, para cubrir las necesidades de la **Dirección General de Admisnitración** de esta Demarcación Territorial.

I.6.- Que en términos del artículo 28 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para la contratación del servicio objeto del presente contrato se cuenta con la autorización de suficiencia presupuestal para cumplir las obligaciones que derivan del mismo con cargo al **Fondo de Recursos Federales 150 140, 25P 140 y 111 140 Recursos Fiscales**; autorizados por la **Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, afectando la partida presupuestal; **3511 "Conservación y mantenimiento menor a inmuebles"**, del clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, vigente a la celebración del presente contrato.

I.7.- Que cuenta con la suficiencia presupuestal respectiva tal y como consta en la Solicitud de Autorización de Compromiso Presupuestal (S.A.C.P.), en la que se señala como número de compromiso presupuestal el siguiente: **AIZT/DF/039/2024**, con fecha de autorización **25 de octubre de 2024**, firmada por el Subdirector de Programas y Presupuesto de este Órgano Político Administrativo.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/ADS/170/11/2024
REQUISICIÓN No. 197 S

I.8.- Que para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como domicilio de su parte el ubicado en avenida Río Churubusco y av. té, en Plaza Benito Juárez s/n, colonia Gabriel Ramos Millán, c.p. 08000, Alcaldía de Iztacalco, en la Ciudad de México y que su Registro Federal de Contribuyentes es: GDF 971205 4NA.

II. **Declara "El Prestador de servicio":**

II.1.- Que es una sociedad legalmente constituida como se acredita en la **Escritura Pública número 16,438 de fecha 17 de julio de 2020**, registrada ante la fe del **Lic. Rene Gurmilan Sánchez, Corredor Público número 16 de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio del Distrito Federal, bajo el folio número **N-2020058052 del 20 de junio de 2024**.

II.2.- Que cuenta con Constancia de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.3.- Que su Apoderado Legal acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente contrato en términos de la **Escritura Pública número 24,148**, identificándose en este acto con Credencial para Votar con número **IDMEX1886897302** expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

II.4.- Que su representada conforme a los estatutos que rigen su actuación, tiene por objeto: **Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada**.

II.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria es: **DPA200717KH0**.

II.6.- Declara bajo protesta de decir verdad, que los socios de su representada; los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella así como los cónyuges de todos ellos, no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México.

Así mismo declara que las personas y funcionarios de su representada antes mencionados tampoco tienen relaciones de carácter comercial con persona alguna que labore en **"La Alcaldía"**.

II.7.- Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como con la organización para celebrar el presente contrato y cumplir con las obligaciones contenidas en el mismo.

II.8.- Que declara bajo protesta de decir verdad, el no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimentos establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para celebrar el presente contrato.

II.9.- Que **"El Prestador de servicio"** otorga a **"La Alcaldía"** y demás Órganos de Control y Revisión, facultad para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como los movimientos de alta ante dicho Organismo de los trabajadores involucrados con la contratación de servicio, durante la vigencia del presente contrato.

II.10.- Que para efectos de lo señalado en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, **"El Prestador de Servicio"** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/ADS/170/11/2024
REQUISICIÓN No. 197 S

II.11.- Que señala como domicilio fiscal para todos los efectos legales el ubicado en **Avenida insurgentes Sur No. 1647, piso 1 A, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México, Tel. 55 90 39 73 17 y correo electrónico destajosyprecios.alzadosdemex@gmail.com.**

III. **Declaran “Las Partes”:**

III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe error, violencia, dolo o mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.-“La Alcaldía” encomienda a “El Prestador del Servicio” y éste se obliga a realizar los servicios con los costos unitarios e importes que se detallan a continuación:

REQUISICIÓN NO. 197 S					
PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR PARA EL MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE ESPACIOS DEL EDIFICIO ANEXO, DE LAS OFICINAS QUE OCUPABA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (PRIMERA ETAPA). CONFORME AL ANEXO	SERVICIO	1	\$ 2,931,034.48	\$ 2,931,034.48
LOS PRECIOS SON FIRMES E INCONDICIONALES, FIJOS, EN MONEDA NACIONAL Y SIN CAMBIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO					\$ 2,931,034.48
					\$468,965.52
					\$3,400,000.00

La contratación de servicios objeto del presente contrato se requiere para:

Realizar la rehabilitación del edificio anexo (Relaciones Exteriores), para ventanilla única, debido a que en esa área se recibe por parte de los habitantes de esta demarcación; las solicitudes, gestiones de manera ágil y oportuna, se orienta y se informa al ciudadano, así como para canalizar las demandas ciudadanas de la comunidad iztacalquense, con la finalidad de darles el seguimiento y la debida atención; debido a ello se realizarán los siguientes trabajos de remodelación, mantenimiento y/o ampliación, como son: retiros, desmantelamiento, acarreo, cimbras y acabados, colocación de concreto hidráulico, acabados, instalación hidrosanitaria con accesorios, instalación eléctrica en todo el edificio anexo, suministro e instalación de telefonía (voz y datos), suministro e instalación de cancelería (mamparas, espejos, cristalería), herrería en general, así como impermeabilización y otros servicios para su entera remodelación; esto con la finalidad de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

La prestación de los servicios materia del contrato, deberá cumplir con las especificaciones y características contenidas en la presente cláusula y anexo.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/ADS/170/11/2024
REQUISICIÓN No. 197 S

Segunda.- En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Prestador del Servicio" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen, en su conjunto, el 25 % (veinticinco por ciento) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento de contrato, de acuerdo al Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Tercera.- "La Alcaldía" pagará a "El Prestador de Servicio" en concepto de contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **\$2,931,034.48 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)** más el 16 % (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el monto total del presente contrato asciende a la cantidad de **\$3,400,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Cuarta.- "Las Partes" convienen en que el importe de los servicios materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicio", dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas, las que se elaborarán de manera desglosada para efectos fiscales a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Iztacalco, Registro Federal de Contribuyentes GDF9712054NA, con domicilio fiscal en Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 77, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, de acuerdo a las cantidades que se encuentran descritas en la Cláusula Primera del presente contrato.

Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "El prestador de servicio", éste deberá restituir los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

"El Prestador de servicio" acepta los programas de pago establecidos en los documentos denominados Solicitud de Autorización de Compromiso Presupuestal (S.A.C.P.), que se señalan en el numeral I.7 de las declaraciones de "La Alcaldía".

Quinta.- "El Prestador de servicio" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato a partir de la firma con fecha máxima al 31 de diciembre de 2024.

Los insumos, materiales, equipos y transportes que utilice "El Prestador del Servicio" para cumplir con el presente contrato serán por su cuenta, cargo y riesgo, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador del Servicio" para reclamar un pago adicional por estos conceptos, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento.

"La Alcaldía" podrá rescindir el presente contrato cuando no se cumpla con alguno de los aspectos establecidos en la presente Cláusula.

En caso de que resulte alguna diferencia en las características y especificaciones técnicas establecidas en la Cláusula Primera y Anexo de este contrato, no se recibirán los servicios a satisfacción y será motivo de sanción y en su caso de rescisión del presente contrato.

Sexta.- "Las Partes" convienen en que "El Prestador del Servicio" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "La Alcaldía".

Séptima.- Los servicios que proporcione "El Prestador del Servicio" serán coordinados, supervisados y recibidos por "La Alcaldía", a través del titular de la Subdirección de Servicios Generales, con el objeto de verificar el cumplimiento,





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/ADS/170/11/2024
REQUISICIÓN No. 197 S

calidad y avance de los servicios objeto del presente contrato; quien además es el responsable de la guarda y custodia del soporte documental que se genere durante la prestación de los servicios, así como de informar por escrito la conclusión de los mismos a la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones.

Si “La Alcaldía” llegase a determinar alguna irregularidad por parte de “El Prestador del Servicio” en cuanto a la calidad, avance de los servicios y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento; dicha irregularidad se le notificará por escrito a fin de que proceda a repararlas y/o cumplir con lo establecido en este contrato.

El ejercicio de este derecho no libera a “El Prestador del Servicio” de la responsabilidad de supervisar él mismo durante la ejecución de los servicios, en consecuencia, la obligación de responder por los servicios mal ejecutados o el empleo de productos de mala calidad o inadecuados, subsiste en todo momento para “El Prestador del Servicio”

Octava.- “El Prestador del Servicio” libera a “La Alcaldía” de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al objeto materia del presente contrato y acepta ser el único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “La Alcaldía”, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de “La Alcaldía”.

En el supuesto de que no obstante lo señalado en el párrafo anterior, “La Alcaldía” se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra a causa de alguna decisión de autoridad competente, “El Prestador del Servicio” se obliga a restituir de inmediato a “La Alcaldía” la cantidad erogada, o bien, la autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de la contraprestación por los servicios prestados, se obliga a cubrir en términos de la Cláusula Tercera del presente contrato.

Novena.- La vigencia del presente contrato será a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2024.

“Las partes” convienen que “La Alcaldía” podrá, sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente contrato.

Décima.- “El Prestador del Servicio” presentará Póliza de Responsabilidad Civil, con cobertura amplia contra daños a terceros y garantiza la calidad de los servicios y se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, por lo que los gastos y costos que pudieran ocasionarse durante la prestación de los servicios serán a su cuenta y cargo.

Décima Primera.- “El Prestador del Servicio” entrega para la formalización del presente contrato, una Póliza de Fianza expedida por una afianzadora, institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto a favor del Gobierno de la Ciudad de México Alcaldía Iztacalco, con una vigencia desde su expedición y hasta un año después de la conclusión total de los servicios, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. (impuesto al valor agregado), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

Dicha póliza de fianza contiene las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga en términos de este contrato.
- b) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- c) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/ADS/170/11/2024
REQUISICIÓN No. 197 S

- d) Que en caso de que el fiado no realice la sustitución de esta fianza por la de vicios ocultos, acepta que esta fianza se prorrogue un año de vigencia del contrato y convenios, para responder de los defectos que resultaren en los servicios, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado.
- e) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito de **"La Alcaldía"**.
- f) Que la institución afianzadora acepta someterse expresamente a lo preceptuado en los artículos 178, 282 y 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente.

Décima Segunda.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y, en caso de hacerlo, será considerada causa de rescisión.

Asimismo, que será causal de suspensión o terminación el que las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales de **"El Prestador del Servicio"**.

Décima Tercera.- "Las partes" establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la prestación de los servicios, el importe equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de los servicios que no se hayan realizado, de tal manera que el monto máximo de la pena convencional será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento a que se refiere la Cláusula Décima Primera.

Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje señalado como pena convencional **"La Alcaldía"** podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad.

Décima Cuarta.- La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de **"El Prestador del Servicio"** faculta expresamente a **"La Alcaldía"** para darlo por rescindido y aplicar las penas que, por incumplimiento, se haga acreedor **"El Prestador del Servicio"**.

Décima Quinta.- Las partes aceptan que si **"La Alcaldía"** considera que **"El Prestador del Servicio"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará en pleno derecho y sin responsabilidad para **"La Alcaldía"**.

"La Alcaldía" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- 1.- Si **"El Prestador del Servicio"** no cumple con la prestación de los servicios, en los términos establecidos en las Cláusulas Primera, Quinta y Anexo del presente contrato.
- 2.- Si **"El Prestador del Servicio"** no realiza los servicios con la calidad, características y especificaciones consignadas en la Cláusula Primera y Anexo del presente contrato.
- 3.- Si **"El Prestador del Servicio"** es declarado en concurso mercantil.
- 4.- Si **"El Prestador del Servicio"** subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- 5.- En general por cualquier otra causa imputable a **"El Prestador del Servicio"** que lesione los intereses de **"La Alcaldía"**.

Décima Sexta.- "Las partes" convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de **"La Alcaldía"**.





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/ADS/170/11/2024
REQUISICIÓN No. 197 S**

Décima Séptima.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios u otra circunstancia pudiera corresponderles en lo futuro.

Las partes manifiestan que enteradas del contenido, efectos y fuerza legal del presente contrato, lo firman en cuatro tantos de conformidad, en la Ciudad de México, el **11 de noviembre de 2024**.

Por "La Alcaldía"

Lic. Silvia Artemisa Martínez Mendoza
Directora General de Administración

Autorizó

Mtro. Antonio Camacho Sanchez
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Por "El Prestador del Servicio"

Jonathan Zarate Martinez
Representante legal de la empresa
Destajos y precios alzados de México,
S. de R.L. de C.V.

Revisó

Enrique Alan Vite Olivares
Subdirector de Recursos Materiales

Elaboró

Lic. Nayeli de Jesús Niño Ventura
Jefa de Unidad Departamental
de Adquisiciones

Testigo

Ricardo Limón Enriquez
Subdirector de Servicios Generales





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/ADS/170/11/2024
REQUISICIÓN No. 197 S

ANEXO		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR, PARA EL MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE ESPACIOS DEL EDIFICIO ANEXO, DE LAS OFICINAS QUE OCUPABA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (PRIMERA ETAPA).		
PRELIMINARES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Retiro por medios manuales de elementos estructurales de concreto reforzado, piso de concreto, muros de tabique o block, impermeabilizante, pisos de mosaico de pasta, granito o loseta de barro a cualquier nivel incluye: carga y acarreo a primera estación de 20m., carga y acarreo a estaciones subsecuentes de 20m.	m3	1
Retiro de falso plafón en cualquier nivel, muros hasta 3 m., con canaleta guía, a base de placas, yeso, acustone, incluye: bastidor, con acarreo libre hasta 20.0 m.	m2	1
Retiro de cancelería metálica, madera o aluminio, retiro de zoclo, con chambranas, muebles o accesorios sanitarios, persianas enrollables, incluye: carga y acarreo a primera estación de 20m., carga y acarreo a estaciones subsecuentes de 20m.	m2	1
Desmonte de instalación eléctrica existente, sin recuperación de materiales, incluye: tubería de canalización, cableado, cajas cuadradas, chalupas, tableros, interruptores, luminarias, accesorios eléctricos, incluye: mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	servicio	1
ALBAÑILERÍA		
Habilitado y ejecución de elementos estructurales de concreto hidráulico de resistencia f'c= 250 kg/cm2 (cimentación y losa), incluye: cimbra, acabado común y descimbra, acero de refuerzo grado 42, de 9.5 mm (3/8") de diámetro, acero de refuerzo grado 42, de 12.7 mm. (1/2") de diámetro, hidráulico fraguado normal, resistencia f'c= 250 kg/cm2, plantilla de concreto hidráulico, resistencia normal f'c=100 kg/cm2, de 5cm. de espesor, herramienta menor, mano de obra y lo necesario para su correcta ejecución.	servicio	1
Habilitado de 120 m2 de muros de tabique recocido de 7 cm., de espesor, incluye: recubrimiento exterior de pasta fuerte de cemento blanco, polvo de mármol en proporción 1:0.50:4, castillos de concreto hidráulico resistencia normal f'c=200 kg/cm2, reforzado con varillas de 9.52 mm (3/8") y estribos de 6.35 mm (1/4") de diámetro @ 20 cm, acabado común dos caras, hasta 4.00 m de altura, sección de 15 x 15 cm, cadenas de concreto hidráulico resistencia normal f'c=200 kg/cm2 reforzado con 4 varillas de 9.52 mm (3/8") y estribos de 6.35 mm (1/4") de diámetro @20 cm, acabado común dos caras, cimbra y descimbra, armado, colocación, vibrado y curado, sección de 15 x 15 cm, repellido con mortero cemento-arena en proporción 1:6, de 2.5 cm de espesor, emboquillado en vanos de ventanas y puertas.	servicio	1
Firme de concreto hidráulico, resistencia normal f'c= 200 kg/cm2 de 10 cm de espesor, con material de grava reciclada.	m2	25
INSTALACIÓN HIDROSANITARIA		
Instalación sanitaria; instalación de descargas sanitarias , incluye: tubería de PVC 51 y 102 mm , codos de 90° de 51 y 102 mm, codos de 45° de 51 y 102 mm, yes de 51 y 102 mm, reducciones, coladeras cuadradas de 10 x10 cm , registro de 0.70 x 1.20 x1.15 de profundidad, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	servicio	1
Instalación hidráulica; para suministro agua a mobiliario sanitario, WC, MINGITORIOS, TARJA, CUBIERTA PARA LAVAMANOS, incluye: accesorios hidráulicos como tubería de cobre tipo "M" de 13 y 19 mm, codos de cobre a cobre de 13 y 19mm., te de cobre de 13 y 19 mm., conectores, reducciones, tapón, llaves angulares, manguera fléxico para wc y lavabo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	servicio	1



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/ADS/170/11/2024
REQUISICIÓN No. 197 S

Suministro, instalación y pruebas de mingitorio de cascada Ferry, con llave TEMPORIZADORA PARA MINGITORIO, 2 piezas, incluye: materiales, soportes, mano de obra, herramienta y equipo, acarreo verticales y horizontales de materiales hasta el lugar de su colocación, limpieza durante la ejecución de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pieza	1
Suministro e instalación de sanitario blanco; incluye: Junta con guía, asiento de inodoro material, habilitado de accesorios, armado, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza durante el proceso de trabajo, movimientos horizontales y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pieza	1
Suministro de accesorios hidráulicos y colocación de cespól para lavabo de 32mm., 4206 de diámetro de latón cromado, con registro y sello hidráulico, con rebosadero, rejilla y chapetón, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo, acarreo verticales y horizontales de materiales, hasta el lugar de su colocación y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pieza	6
Suministro y colocación de llave MONOMANDO de calidad, incluye: materiales, habilitado de accesorios, herramienta, equipo, acarreo verticales y horizontales de materiales hasta el lugar de su colocación, limpieza durante la ejecución de los trabajos para no afectar a los equipos del inmueble (equipos de cómputo) y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pieza	6
Suministro y colocación de fregadero, tarja, restorán, comedor industrial o similar, incluye: colocación, transporte, movimientos horizontales dentro del sitio de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución.	pieza	1
Cubierta para barra de lavamanos con largos de 3.20 mt. a 3.50 mt. y anchos de 0.55 mt. a 0.60 mt., a base de superficie sólida, Incluye: materiales, colocación, cortes y ranuras para paso de instalaciones, filos boleados, barrenos para llaves y pegamentos tipo resinas, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo verticales y horizontales de materiales sobrantes hasta el banco de acopio para su retiro fuera de la obra, limpieza durante la ejecución de los trabajos para no afectar a los equipos del inmueble (equipos de cómputo) y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pieza	2
Cubierta para barra de lavamanos con largos de 1.80 mt. a 2.00 mt. y anchos de 0.55 mt a 0.60 mt., a base de superficie sólida, Incluye: materiales, colocación, cortes y ranuras para paso de instalaciones, filos boleados, barrenos para llaves y pegamentos tipo resinas, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo verticales y horizontales de materiales sobrantes, hasta el banco de acopio para su retiro fuera de la obra, limpieza durante la ejecución de los trabajos para no afectar a los equipos del inmueble (equipos de cómputo) y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pieza	1
Cubierta para barra de lavamanos con largos de 0.50 mt. a 0.60 mt. y anchos de 0.55 mt a 0.60 mt., a base de superficie sólida, Incluye: materiales, colocación, cortes y ranuras para paso de instalaciones, filos boleados, barrenos para llaves y pegamentos tipo resinas, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo verticales y horizontales de materiales sobrantes hasta el banco de acopio para su retiro fuera de la obra, limpieza durante la ejecución de los trabajos para no afectar a los equipos del inmueble (equipos de cómputo) y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pieza	1
Suministro e instalación de 4 (cuatro) kit de accesorios sanitarios, que deberá incluir; DISPENSADOR DE TOALLAS, JABONERA, PORTA ROLLOS SILVER, SEÑALAMIENTO para sanitario de 0.15 x 0.20 m. (mujeres, hombres y mixto) fabricados en aluminio natural, incluye: accesorios, colocación, transporte, movimientos horizontales, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución.	kit	1
Suministro y colocación de TOPE PARA PUERTA de goma fabricados en plástico de medidas 2.3 x 6.2 cm, incluye: accesorios, colocación, transporte, movimientos horizontales dentro del sitio de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución.	pieza	14





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/ADS/170/11/2024
REQUISICIÓN No. 197 S

Suministro y colocación de PERGOLA CON PERFIL DE ALUMINIO de 1" y 2" calibre 18, montaje hasta una elevación de 3.5 metros, Incluye: diseño de armado, habilitado de perfiles de aluminio, armado del cuerpo de la estructura mediante nodos tornillería, fabricación, transporte, elevación al nivel de montaje, montaje de la estructura, suministro de material, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución.	m2	3.60
Suministro y colocación de BARRA DE APOYO O AGARRE para personas con discapacidad/indiscapacidad, sujeta a pared de acuerdo a proyecto.	pieza	2
Suministro e instalación de llave de globo soldable de 1/2" de bronce.	pieza	3
Suministro, instalación y pruebas de llave nariz cromada, figura 19-N.	pieza	1
Suministro y colocación de espejo de 6mm , fijado a marco de aluminio, incluye fijación, sellado, limpieza, herramienta y equipo necesarios para la ejecución de los trabajos.	m2	2.45
INSTALACIÓN ELÉCTRICA		
Suministro, colocación, conexión y pruebas de luminaria de 53x145x145 MACONDO I Downlight LED 18W, Luz blanca ajustable, antiparpeado, para empotrar, incluye: accesorios, los materiales la mano de obra, andamios en su caso, la herramienta y el equipo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	pieza	1
Suministro, colocación, conexión y pruebas de lámpara lineal LED, de 60X35X1180 mm , 20W, luz blanca neutra, led integrado para suspender, incluye: accesorios para suspender, los materiales la mano de obra, andamios en su caso, la herramienta y el equipo necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.	pieza	1
Suministro y colocación de salida eléctrica para alumbrado normal, incluye: tubería conduit pares delgada de 13 a 19 mm, caja cuadrada con tapa de 13 o 19 mm, conector para tubería conduit, codo conduit, cable monopolar thw-is a 75° calibre 10 awg, cable monopolar desnudo calibre 12, incluye; abrazadera tipo pera de 13 a 19mm, fulminante, varilla roscada de 1/4", jgo de tuerca y rondana de 1/4", ancla, cople hexagonal, equipo y herramienta.	pieza	1
Suministro y colocación de salida eléctrica para contacto normal, incluye: tubería conduit pares delgada de 13 a 19 mm, caja cuadrada con tapa de 13 o 19 mm, conector para tubería conduit, codo conduit, cable monopolar thw-is a 75° calibre 12 awg, cable monopolar desnudo calibre 12, abrazadera tipo pera de 13 a 19 mm, fulminante, varilla roscada de 1/4", juego de tuerca y rondana de 1/4", ancla, cople hexagonal, contacto duplex polarizado 20 amp.127 v, equipo y herramienta.	m	1
Suministro y colocación de salida eléctrica para apagador normal, incluye: tubería conduit pares delgada de 13 a 19 mm, caja cuadrada con tapa de 13 o 19 mm, conector para tubería conduit, codo conduit, cable monopolar thw-is a 75° calibre 12 awg, cable monopolar desnudo calibre 12, abrazadera tipo pera de 13 a 19 mm, fulminante, varilla roscada de 1/4", juego de tuerca y rondana de 1/4", ancla, cople hexagonal, apagador sencillo polarizado 20 amp.127 v, equipo y herramienta.	m	1
Suministro e instalación de Interruptor termomagnético tipo QO de 1 X 15, 20, Amp, 110 Volts, incluye: Conexiones, Marbeteos, identificados, Materiales, Mano de obra, y Todo lo necesario para su correcta ejecución.	pieza	21
Suministro y colocación de centro de carga de 12 polos, 125 amperes	pieza	2
Suministro y colocación de interruptor de seguridad servicio industrial de 3 polos, 200 amperes.	pieza	1
CANCELERÍA		
Suministro, habilitado e instalación de CANCELERÍA DE ALUMINIO, a base de perfiles de aluminio de 3" color negro ; incluye: puertas , herrajes, accesorios de fijación, los materiales, la mano de obra, la herramienta y equipo necesarios.	m2	72
Suministro y colocación de cristal flotado de 6 mm de espesor, medidas máximas de 2.30 a 2.50 m., de altura incluye: mano de obra, acarreo verticales y horizontales, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	72



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZTIADS/170/11/2024
REQUISICIÓN No. 197 S

Suministro y colocación de divisorios mampara porcelanizada, integradas con un bastidor de perfil tubular calibre 20 zintro, relleno interior de placa de poliestireno, lámina de acero porcelanizada calibre 22 , color según proyecto, marco perimetral de aluminio anodizado color mate natural, incluye: puertas, herrajes, soportes para su correcta fijación, suministro de materiales, mano de obra especializada para su colocación, los acarrees verticales y horizontales dentro de la obra, limpieza gruesa, fina y retiro de sobrantes fuera de la obra al final de cada jornada, trabajos en horarios como indique la residencia de obra, la herramienta y equipos necesarios para su correcta ejecución.	m2	15.46
Suministro y colocación de vinil auto adherible de 10 cm hasta 1.00 m x sobre cristal con aplicación de fondeo, incluye: misceláneos, equipo, herramienta, andamios, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	85
ACABADOS		
Suministro y aplicación de pintura vinilica satinada en muros y plafones, previa preparación de la superficie con sellador vinílico 5x1.	m2	1171.77
Suministro y colocación de tablaroca, de 13 mm de espesor, en plafón suspendido con alambre galvanizado de n° 10, canal listón a cada 60 cm., y canaleta de 38 mm. a cada 1.22 m en un sentido, incluye: hueco para luminarias todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	265
Muro de tablaroca panel de yeso regular de 118 mm. de espesor, acabado dos caras con placa de 13 mm., de espesor, con bastidor armado con canal de amarre de 92mm. C-26 superior e inferior y poste metálico de 92 mm. C-26 cada 61 cm., incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo.	m2	125
Suministro, colocación de cajillo con iluminación LED, de panel de yeso en la perimetral, con base de bastidor metálico asentados en marco rígido de aluminio., ancho necesario para instalar iluminación indirecta, incluye: fijación, redimix, prefacinta, misceláneos y todo lo necesario para recibir acabado final de pintura y su correcta instalación.	m	35
Suministro y colocación de piso, color a elegir, formato 60.8 x 60.8 cm, estilo piedra gris, asentado con adhesivo especial para porcelanato.	m2	406.19
Suministro y colocación de zoclo de 10cm de ancho en porcelanato, color a elegir, estilo piedra gris, asentado con adhesivo especial para porcelanato.	m	195.84
Pisos de loseta de 50 x 50 cm, color a elegir, asentados con pasta adhesiva y lechadeado con cemento blanco, incluye: los materiales, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios.	m2	26.50
Recubrimiento en muros con loseta de 50 x 50 cm , color a elegir, asentado con pasta adhesiva extrafuerte 3a. generación y lechadeada con cemento blanco.	m2	111
IMPERMEABILIZANTE		
Impermeabilización en azotea (sistema prefabricado), previa preparación de la superficie, incluye: aplicación de impercoat primario s, calafateo con impercoat cemento plástico wet, colocación por termofusión de uniplas plus sbs/app 4.5 pg, compuesto por asfaltos destilados modificados con polímeros tipo sbs ó app plus con refuerzo central de fibra poliéster, filamentos longitudinales de fibra de vidrio de alta resistencia y acabado superior con gravilla.	m2	520





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

ALCALDÍA IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/ADS/170/11/2024
REQUISICIÓN No. 197 S

SIN TEXTO



Edificio B. Av. Río Churubusco Esq. Av. 16. Col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 2068